



Villa Mercedes (SL), 22 de mayo de 2025

Tte. María Ester Bazán  
a/c Dirección de Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

**VISTO:**

El **CUDAP EXP-UVM: 422/2025**, mediante el cual el Lic. Mauricio Salomón Costa eleva la propuesta el establecimiento de arancel 0 en la gestión de los diplomas de títulos de pregrado y grado para egresados de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, y;



**CONSIDERANDO:**

Que el Rector presta su conformidad y solicita a Secretaría de Hacienda y Administración el tratamiento de la propuesta.

Que la Secretaría de Hacienda y Administración presta conformidad.

Que la Oficina de Títulos y Diplomas informa que el establecimiento de aranceles para la tramitación de títulos es regulado por la Resolución N° 34/2017.

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, tras su modificación por medio de la Ley N° 27.204 establece en su artículo 2° bis que "Los estudios de grado en las instituciones de educación superior de gestión estatal son gratuitos e implican la prohibición de establecer sobre ellos cualquier tipo de gravamen, tasa, impuesto, arancel, o tarifa directos o indirectos. Prohíbese a las instituciones de la educación superior de gestión estatal suscribir acuerdos o convenios con otros Estados, instituciones u organismos nacionales e internacionales públicos o privados, que impliquen ofertar educación como un servicio lucrativo o que alienten formas de mercantilización".

Dr. Marcelo David Sosa  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Villa Mercedes establece entre sus objetivos generales el de "aportar al desarrollo económico, social y cultural de la región y zona de influencia, a fin de mejorar su calidad de vida"; y entre sus objetivos específicos los de "reconocer y propiciar el acceso libre al conocimiento como herramienta de equidad social" y "favorecer el ingreso, la retención y promoción de aquellos estudiantes con vocación y empeño académico que por cualquier motivo se encuentren en situación vulnerable y en riesgo de abandonar sus estudios".

Lic. Patricia Riera Baue  
Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que es voluntad de la gestión de la Universidad Nacional de Villa Mercedes garantizar la gratuidad de la educación superior en todo el proceso de formación profesional, desde el ingreso a la Institución hasta el egreso de la misma.

**Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 316/2025**



  
Tte. María Ester Bazan  
a/c Dirección de Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que el establecimiento de una política de arancel 0 en la gestión de los diplomas de títulos de pregrado y grado para egresados contribuye al cumplimiento de este objetivo.

Dirección de Despacho realiza el acto administrativo, de acuerdo al anteproyecto adjunto en el presente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EI RECTOR DE LA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES**


**RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1º: ESTABLECER** la gratuidad en la gestión de los diplomas de títulos de pregrado y grado para egresados de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

**ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO** el apartado del ARTÍCULO 1º de la Resolución Rectoral N° 34/2017 donde se establece el arancel a abonar por los interesados en la obtención de diplomas correspondiente a carreras de pregrado y grado.

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**RESOLUCIÓN R. N° 316/2025**

  
Lic. Daniel Riera Bauer  
Secretario de Asuntos Estudiantiles  
y Bienestar Universitario  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

  
Dr. Marcelo David Sosa  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes